



publicar en la primera quincena del mes de  
Alameda el Ayuntamiento unánimemente de la  
real cédula de 17 de Mayo de 1763 y que desde luego se forme  
el libro de cuentas y se publiquen en la primera  
quincena de Abril segun este prevenida.

El Ayuntamiento de Alameda se contenga una  
real cédula de Madrid por donde se declara, au-  
torizando para ello al Señor Presidente.

Por el Señor Presidente se dio cuenta de la  
Comunicacion del Señor Gobernador Civil de  
esta Provincia de fecha del Acta N.º 55 por la  
que se autoriza a esta Corporacion, aprobando  
el Ayuntamiento de seis de Diciembre ultimo, sea  
a menos repartir cuatro mil novecientos cincuenta  
y ocho reales noventa y un centavos  
en el reparto adicional que hay que formarse  
sobre el aprobado de los sueldos del año econo-  
mico por aumento del sueldo por ciento au-  
torizado en la ley de presupuestos: el Ayunta-  
miento enterado Alameda unánimemente de  
cumplimiento y que se cite a la Junta Repar-  
tidor de dicho sueldos para que compare-  
na el reparto asi de dicha cantidad como  
de los mil cuatrocientos veintidos reales  
veinticinco centavos por cupo de la Sala  
de las a esta villa en dicho año economico.

El Ayuntamiento de Alameda declara vecino  
de esta villa a D. Juan Jose Salas, residente  
en la Calle de la Agueda segun peticion  
del interesado en escrito de hoy

